



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

E056 DESARROLLO ECONÓMICO

M011 APOYO ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2,

5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del

gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación de los Programas presupuestarios (Pp):

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E056 Desarrollo económico	Consistencia y Resultados	2018	Consultores Wahr S.C
M011 Apoyo administrativo, jurídico y ejecutivo	Diseño	2018	Consultores Wahr S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Evaluación Consistencia y Resultados » E056 Desarrollo económico

2019 » Evaluación Diseño » M011 Apoyo administrativo, jurídico y ejecutivo

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

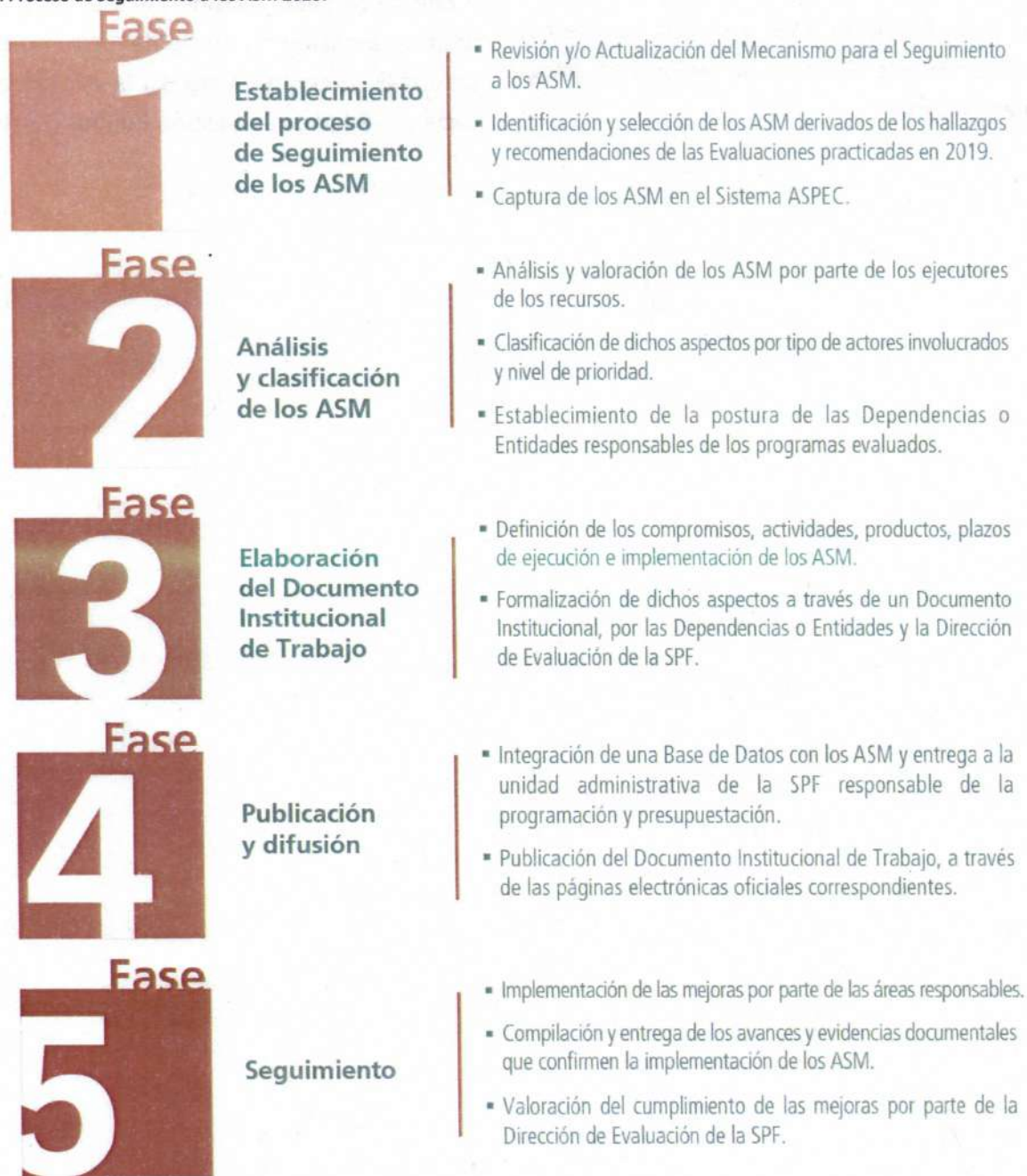
En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3-de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal

POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en las evaluaciones de tipo Consistencia y Resultados, y Diseño efectuadas en 2019 a los Programas presupuestarios E056- Desarrollo económico y M011 - Apoyo administrativo, jurídico y ejecutivo, respectivamente.

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director General de Análisis Económico de la Secretaría de Economía designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SE-OS-DGAE-0171-2020, dará segui-

miento a las acciones que se describen en el Anexo I. E056 y Anexo II. M011, que corresponden a la aceptación de 15 de las 27 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada

» Como parte de la fase 2 del Mecanismo ASM “Análisis y clasificación de los ASM”, el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas determinaron la viabilidad, aceptación, postura institucional, acciones, responsables y plazos de implementación. En este sentido, dichas áreas son las responsables de llevar a cabo las mejoras, así como de proporcionar la evidencia necesaria para sustentar su cumplimiento.

» Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna “Acción” de los Anexos antes mencionados.

- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM del Pp E056 y M011 deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, la persona a cargo de la Dirección General de Análisis Económico, proporcionará la evidencia que sustente dichas mejoras en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>»
ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluaciones de los Pp E056 y M011 en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Secretaría de Economía

Mario Sampedro Martínez
Director General de Análisis Económico

ANEXO I

E056 Desarrollo económico
Secretaría de Economía

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	El problema que se planteó en el 'Árbol de problemas', no se presenta como la ausencia de un servicio, sin embargo, expresa dos situaciones negativas, baja competitividad y baja permanencia.	Elegir de las dos situaciones negativas, aquella que represente un problema que pueda ser atendido por la Dependencia. Se recomienda al ejecutor tomar en consideración el siguiente planteamiento del problema: "El promedio de vida de las MIPYMES en el estado de Puebla es menor a la media nacional.	Si	Si	Se acepta que un aspecto susceptible de mejora del PP E056 2018 es que el problema central se encuentra mal planteado y expresa dos situaciones negativas. Por lo anterior, el problema fue redefinidos para el PP E056 2020. Sin embargo, se analizará la propuesta durante el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados 2020, para el diseño del PP E056 2021.	Bajo	Específico	Diseño	1. Acción: Elaborar el Árbol del Problema para el PP E056 2021 durante Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados 2020, considerando la recomendación realizada. Inicio:01/09/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa:Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento
2	Se determinó que, ni en el 'Diagnóstico' ni en el 'Árbol de problemas' se establece de manera textual el plazo para la revisión o actualización de la problemática que busca atender el Pp E056.	Se recomienda al ejecutor señalar textualmente el periodo en el que cada apartado del 'Diagnóstico' debe ser actualizado, especialmente en aquellos apartados que contienen datos cuantitativos que sirven como base para la toma de decisiones en materia de planeación, programación y presupuestación del programa.	No	No	No se considera necesario aceptar la recomendación ya que la revisión, análisis y en su caso actualización del Diagnóstico del PP debe realizarse durante el proceso de programación y presupuestación para cada Ejercicio Fiscal.					
3	Aunque en el Diagnóstico se dispone de información estadística oficial relevante, dicha información se refiere a la descripción de las MIPYMES del estado; sin embargo, no hace énfasis en la descripción de problema.	Se considera que el ejecutor cuenta con los datos e información necesaria para actualizar y fortalecer la justificación teórica y empírica de la creación del Pp E056, por lo que se recomienda incluir en el 'Diagnóstico', un apartado específico en el que se argumente de forma clara, precisa y bien estructurada, los motivos que llevaron a crear e implementar el programa en comento en el estado.	Si	Si	Se acepta la recomendación. En el diseño del PP E056 2020 integró un Diagnóstico que se considera establece de forma clara y precisa los elementos que lo contienen y que justifican la existencia del programa. Asimismo, la recomendación será considerada en la elaboración del Diagnóstico del PP E056 2021.	Bajo	Específico	Diseño	1. Acción: Actualizar y fortalecer la justificación teórica y empírica de la creación del Pp E056, en el diagnóstico del Programa para el ejercicio fiscal 2021,durante Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados 2020, considerando la recomendación realizada. Inicio:01/09/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa:Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento
4	La definición de la población objetivo, mencionada en el apartado 3.1, señala algunas características de las MIPYMES en el país y en el estado.	Se recomienda al ejecutor profundizar y detallar más las características de la población objetivo, ya que se considera necesario brindar datos relevantes sobre cada tipo de MIPYMES que se pretende atender, a fin de que estas sean consideradas en la toma de decisiones.	Si	Si	Se acepta la recomendación. Para el PP E056 2020 se hizo un cambio en el Análisis de la Población Objetivo. Asimismo, la recomendación será considerada en la elaboración del Análisis de la Población Objetivo del PP E056 2021.	Bajo	Específico	Diseño	1. Acción: Profundizar y detallar más las características de la población objetivo, en el Diagnóstico para el PP E056 2021 durante Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados 2020, considerando la recomendación realizada. Inicio:01/09/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa:Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento
5	La solución de los problemas de competitividad y permanencia de las unidades económicas no se relacionan de manera alguna con la modalidad 'E', y tampoco el nombre del Pp E056.	Tanto el objetivo como el nombre del Pp E056 se relaciona modalidad de programa tipo "F" que, de acuerdo con la clasificación definida en el "Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general)", emitido por CONAC, se refiere a programas orientados a "Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico, por lo que se recomienda valorar la pertinencia de su reclasificación.	Si	Si	Tanto el objetivo como el nombre del Pp E056 se relaciona modalidad de programa tipo "F" que, de acuerdo con la clasificación definida en el "Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general)", emitido por CONAC, se refiere a programas orientados a "Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico, por lo que se recomienda valorar la pertinencia de su reclasificación.	Alto	Interinstitucional	Diseño	1. Acción: Analizar en conjunto con la Dirección General de Análisis Económico de la SE y la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SPF la pertinencia de reclasificar la tipología del PP para cambiar de tipo "E" a tipo "F". Se hará de conocimiento de manera oficial el ASM por parte de la Subsecretaría de Innovación Competitividad y Emprendimiento y la Dirección General de Análisis Económico ambas pertenecientes a la Secretaría de Economía a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas para darle seguimiento. Inicio:01/09/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa:Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa:Dirección General de Análisis Económico 3. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa:Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

ANEXO I



E056 Desarrollo económico
Secretaría de Economía

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
6	La población objetivo no fue desagregada geográficamente.	La desagregación geográfica de la población objetivo, se puede exponer a través de tablas que indiquen el número de unidades económicas por municipio o localidad del estado, por lo que se sugiere emplear este tipo de recursos, así como acotar la población objetivo para facilitar esta labor.	Si	Si	Se acepta la recomendación con la finalidad de identificar la distribución regional de la población objetivo o área de enfoque como una mejora en los elementos del Diagnóstico del PP E056 2021.	Bajo	Específico	Diseño	1. Acción: Exponer a través de tablas que indiquen la desagregación de la población objetivo por municipio o localidad del estado, Elaborar el Diagnóstico para el PP E056 2021 durante Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados 2020, considerando la recomendación realizada. Inicio:01/09/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa:Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento
7	El documento de Diagnóstico, aunque cuenta con un apartado denominado 3.1 "Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información", la información vertida en el mismo, en sentido estricto, no puede considerarse que exponga una metodología formal para la cuantificación de las poblaciones del programa, puesto que no explica el procedimiento de cuantificación de los conceptos poblacionales ni cuenta con criterios de cuantificación ampliamente argumentado.	Se recomienda al ejecutor, incluir en el apartado 3.1, además de los criterios de focalización, la metodología formal, precisa y detallada que se utiliza para el cálculo de los conceptos poblacionales definidos para el Pp E056, así como referenciar los informes y censos de INEGI consultados, a fin de que dichos cálculos puedan ser comprobados y reproducidos en cualquier momento.	Si	Si	Se acepta la recomendación. En el documento diagnóstico del PP E056 2020 se hace referencia a la información de INEGI consultada para que la cuantificación presentada pueda ser comprobada. Asimismo, la recomendación será considerada en la elaboración del Diagnóstico del PP E056 2021.	Bajo	Específico	Diseño	1. Acción: Precisar y detallar el cálculo de los conceptos poblacionales derivados del análisis de la población objetivo del Programa. Elaborar el Diagnóstico para el PP E056 2021 durante Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados 2020, considerando la recomendación realizada. Inicio:01/09/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa:Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento
8	No se encontró evidencia de que exista la definición de algún periodo o plazo específico para la actualización de la cuantificación de los conceptos poblacionales.	Se recomienda al ejecutor, establecer los plazos precisos y necesarios para actualizar la cuantificación de las poblaciones de referencia, potencial, objetivo y atendida.	No	No	No se considera necesario aceptar la recomendación ya que la cuantificación de la población de referencia, potencial, objetivo y atendida del programa se revisa y en su caso se actualiza durante el proceso de diseño del programa para cada Ejercicio Fiscal. De acuerdo al Manual de Programación vigente se actualiza la información de los conceptos poblacionales del análisis de población objetivo anualmente, para cada ejercicio fiscal.					
9	Se concluyó que los conceptos poblacionales del programa no fueron bien definidos.	Se recomienda al ejecutor considerar las siguientes propuestas: • Población de referencia: Total de MIPYMES de todos los sectores económicos del estado de Puebla. • Población potencial: Total de MIPYMES que pertenecen a los sectores económicos estratégicos del estado de Puebla. • Población objetivo: Total de MIPYMES que pertenecen a los sectores económicos estratégicos del estado de Puebla con capacidad de innovación y baja productividad. • Población atendida: Total de MIPYMES que pertenecen a los sectores económicos estratégicos del estado de Puebla con capacidad de innovación y baja productividad, elegibles para su atención	Si	Si	Se acepta que un aspecto susceptible de mejora del PP E056 2018 es que los conceptos poblacionales no fueron bien definidos. Dichos conceptos fueron redefinidos para el PP E056 2020. Sin embargo, no se acepta la propuesta en específico ya que no es factible cuantificar los criterios que se sugieren; sin embargo, se considerará durante el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados 2020, para el diseño del PP E056 2021.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Elaborar el Análisis de la Población Objetivo para el PP E056 2021, se busquen estadísticas correspondientes a los criterios de focalización propuestos durante el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados 2020, considerando la recomendación realizada. Inicio:01/09/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa:Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento

ANEXO I

E056 Desarrollo económico
Secretaría de Economía

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
10	El Pp E056 no cuenta con una estrategia de cobertura de mediano y largo alcance.	Se recomienda al ejecutor, diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo alcance que contenga como mínimo los siguientes elementos: metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con las que se definen; la estimación del tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; y que considere el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población objetivo en los próximos cinco años.	No	No	No es factible aceptar la recomendación ya que las metas de cobertura anuales a mediano plazo ya han sido establecidas en el documento Análisis de la Población Objetivo del PP, así como los criterios que la definen. Los criterios de focalización de la población objetivo del PP 2018, fueron modificados de acuerdo al enfoque vigente del PP.					
11	No se presentó un plan estratégico de mediano y largo alcance para el Pp E056, a pesar del número de años que dicho programa lleva vigente y de que sus Componentes son regulados por las ROP del Fondo Nacional Emprendedor 2018.	Diseñar un plan estratégico para el Pp E056, el cual debe incluir como mínimo, las características solicitadas por el reactivo, es decir, que siga un procedimiento establecido en un documento de carácter institucional; contemple un horizonte de mediano y/o largo plazo (al menos cinco años); establezca los resultados que se quieran alcanzar, específicamente el Fin y Propósito del Pp; y que cuente con indicadores que midan los avances en el logro de los resultados obtenidos.	Si	Si	Se acepta la recomendación. Sin embargo, se hace la aclaración que los componentes del PP E056 para el Ejercicio Fiscal 2020 no se encuentran regulados por las ROP del Fondo Nacional Emprendedor, ya que dicho programa desapareció. En lo referente al horizonte de mediano y largo plazo establecido en las metas de los niveles Fin y Propósito del PP, se comentará con el área correspondiente que es necesario capturar dichas metas. Además, se han establecido indicadores que midan los avances en el logro de los objetivos de la Secretaría de Economía en el Programa Sectorial de Desarrollo Económico.	Medio	Específico	Planeación	1. Acción: Para atender la recomendación de establecer las metas de mediano y largo plazo en el fin y propósito del PP y se establecerán las mismas por parte de la Subsecretaría de Innovación Competitividad y Emprendimiento en el diagnóstico del Programa Presupuestario para el ejercicio 2021. Inicio:31/10/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa:Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento
12	Se determinó que en 2018 el Pp E056 logró un nivel de cumplimiento promedio mayor al 100%. Destaca el sobrecumplimiento de la meta del nivel Propósito (124%), Componente 2 (196%), Componente 3 (162.5%), Actividad 2.2 (228.57%), Actividad 2.5 (187.5%), Actividad 2.6 (193.33%) y Actividad 2.7 (193.33%).	Se recomienda al ejecutor revisar el diseño de las metas y en ejercicios posteriores, considerar las capacidades técnicas, presupuestales y de personal disponibles en la estimación de dichos valores, a fin de garantizar que estos son factibles de alcanzar.	Si	Si	Se acepta la recomendación y se lleva cabo el seguimiento y monitoreo de las metas e indicadores del Programa Presupuestario, considerando la factibilidad de su cumplimiento con base en las capacidades técnicas, operativas y presupuestales disponibles; realizando en su caso, las modificaciones correspondientes.	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: Realizar un análisis considerando los diversos factores para evitar tener metas incumplidas en 2021. Asimismo, realizar las solicitudes de modificación de metas e indicadores del Programa Presupuestario correspondientes, de acuerdo a las capacidades técnicas, operativas y presupuestales disponibles, según los lineamientos y formatos establecidos por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SPF. Inicio:01/08/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa:Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento
13	El Pp E056 no cuenta con un procedimiento para medir el grado de satisfacción de la población beneficiada por los Componentes que entrega.	Se sugiere al ejecutor, considerar la implementación de mecanismo que permitan medir el grado de satisfacción de la población beneficiada de los apoyos y servicios brindados a través del Pp E056.	Si	Si	Se acepta la recomendación ya que permite identificar posibles áreas de oportunidad para satisfacer por medio de los Componentes que entrega el programa, las necesidades de la población objetivo de manera adecuada.	Bajo	Específico	Resultados	1. Acción: Analizar e implementar un mecanismo que permita medir el grado de satisfacción de los beneficiarios de apoyos y servicios brindados por la Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento a través del PP E056. Inicio:01/09/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa:Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento
14	A pesar de que se identificó el Documento Institucional de Trabajo (DIT) del Pp, en donde se formalizaron los ASM derivados de la evaluación realizada al programa E056 en 2015, no se encontró evidencia que dé seguimiento a la implementación de dichas recomendaciones por parte del ejecutor.	Se recomienda se dé cabal cumplimiento a los compromisos formalizados en cada DIT firmado, ya que el ejercicio de evaluación externa toma mayor relevancia con el uso efectivo de sus resultados.	Si	Si	Se acepta la recomendación referente al cabal cumplimiento a los compromisos formalizados en cada DIT firmado.	Alto	Específico	Planeación	1. Acción: Dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones aceptadas por la Secretaría de Economía respecto los ASM derivados de la evaluación realizada al programa E056 en 2018. Inicio:01/08/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa:Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento

ANEXO II

M011 Apoyo administrativo, jurídico y ejecutivo
Secretaría de Economía

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	Se observó que la definición del problema no se establece de manera correcta, ya que no se redacta como un hecho negativo.	Se recomienda modificar la orientación hacia una baja eficacia de los procesos administrativos.	Si	Si	Se analizará la propuesta durante el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados 2020, para el diseño del PP M011 2021.	Bajo	Específico	Diseño	1. Acción: Elaborar el Árbol del Problema para el PP M011 2021 durante Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados 2020, considerando la recomendación realizada. Inicio:01/09/2020 Fin:30/10/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa: Dirección General de Análisis Económico
2	Se observó que la descripción del área de enfoque presenta oportunidad de mejora, ya que no establece con mayor claridad cuáles son las unidades con funciones sustantivas.	Se recomienda valorar la adecuación del área de enfoque, considerando algún criterio en específico como: nivel jerárquico, función y/o clasificación; o de ser el caso referir que unidades realizan funciones sustantivas.	No	No	En el diagnóstico del PPM011 2020, se incluyen las funciones sustantivas de las áreas transversales, las cuales dan atención oportuna a las demás Unidades Administrativas de la Secretaría. En el apartado 7 del diagnóstico "Registro del Programa Presupuestario en Inventario", se plasma un cuadro en el que se especifican las funciones sustantivas de cada unidad responsable que interviene en este PP.					
3	No se identificó información que haga referencia a una justificación teórica o empírica, ya que no presenta datos estadísticos o cuantitativos, estudios o publicaciones especializadas que fundamenten la intervención del Pp.	Se recomienda integrar el Diagnóstico información de experiencias de políticas públicas relacionadas con el problema planteado, en el ámbito local, nacional e internacional; de ser el caso, de estudios realizados por instituciones académicas, con el objetivo de adoptar en el diseño del programa elementos de éxitos para la resolución del problema, permitiendo robustecer la estructura lógica del programa.	No	No	Este programa permite a las unidades administrativas de la Secretaría contar con la asignación de recursos humanos, materiales y financieros, para atender las tareas sustantivas que realizan, coordinando esfuerzos, evaluando avances, reconociendo los resultados y asegurando el control de procesos. Además de que la población objetivo de este PP, son las Unidades Administrativas de la Secretaría. Por lo anterior, no existe alguna similitud con otro programa para recabar experiencias relacionadas con el problema planteado.					
4	Se observó oportunidad de mejora en el mecanismo de intervención en las actividades de la MIR no hacen referencia a acciones de mejora institucional.	Se recomienda verificar las acciones, los bienes y servicios que proporciona el programa a fin de que se encuentren relacionados directamente con los servicios de apoyos administrativos que mejoren la eficiencia presupuestal y operativa de la secretaría, y sea congruente con la modalidad del Pp.	No	No	Este PP no solo se enfoca a apoyos administrativos que mejoren la eficiencia presupuestal y operativa de la Secretaría, también incluye servicios jurídicos y ejecutivos, por lo que no se puede relacionar directamente a apoyos administrativos, ya que el enfoque incluye más servicios. Asimismo, la relación de los bienes y/o servicios que brinda este PP, están completamente apegados a las tareas sustantivas que desempeña cada Unidad Administrativa de acuerdo a sus atribuciones y a estos tres grandes enfoques (administrativo, jurídico y ejecutivo)					
5	La Alineación estratégica no contiene la alineación entre el Pp y los ODS.	Se recomienda incluir en el instrumento Alineación estratégica, la vinculación entre el Pp y los ODS, se identificó vinculación con los ODS 8 y 16, metas 8.2 y 16.6, respectivamente.	Si	Si	Se tomará en cuenta para la Programación 2021 y se incluirá en el instrumento Alineación Estratégica la vinculación entre el PP y los ODS, de acuerdo a la alineación realizada anteriormente.	Bajo	Interinstitucional	Planeación	1. Acción: En el SPPR emitido por la DPSAG, y si así lo permite se incluirá en el instrumento alineación estratégica, la vinculación entre el PP y los ODS previamente identificados. Cabe aclarar, que esta Dependencia realizará e implementará lo conducente Inicio:01/09/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa: Dirección General de Análisis Económico 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto
6	Se observó que no se cuenta de manera explícita con la metodología para la definición y cuantificación de los conceptos poblacionales, sólo se define el mismo criterio de focalización, en todos los conceptos de población, como "capacidad de atención".	Se recomienda que en el diagnóstico del Pp se describan a detalle cada uno de los elementos o criterios utilizados para la determinación, definición y cuantificación de cada uno de los conceptos poblacionales, lo anterior a fin de identificar con claridad del área de enfoque que presenta el problema a resolver por el programa.	Si	Si	Se tomará en cuenta para la Programación 2021 y se incluirá en el diagnóstico.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se incluirá esta recomendación en el diagnóstico de este PP, para el ejercicio 2021, en el que se describan a detalle cada uno de los elementos o criterios utilizados para la determinación, definición y cuantificación de cada uno de los conceptos poblacionales. Cabe aclarar, que los conceptos poblacionales de este PP, son únicamente las Unidades Administrativas de esta Secretaría. Inicio:01/09/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa: Dirección General de Análisis Económico

ANEXO II

M011 Apoyo administrativo, jurídico y ejecutivo
Secretaría de Economía

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
7	Se identificó que en el Diagnóstico del Pp, se cuenta con la Estrategia de cobertura en la que sólo se definen los conceptos poblacionales sin establecer elementos que determine una estrategia de atención a la población que presenta el problema.	Se sugiere, a partir de la definición del problema y determinación de la población que presenta la necesidad, integrar en el Diagnóstico una estrategia de atención, establecido metas de cobertura anual, y proyectar un horizonte de mediano y largo plazo, considerado el ciclo de vida del programa, proyectando la convergencia del área de enfoque atendida con el objetivo, así como considerar el presupuesto necesario para que el programa puede atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos años.	No	No	En el diagnóstico de este PP, para el ejercicio 2020, en el apartado de estrategia de cobertura se especifica las acciones a realizar, asimismo, no se pueden proyectar metas a largo plazo, ya que la determinación de metas se basa en el comportamiento de los servicios que se otorgan en la Secretaría y pueden variar, y el presupuesto puede cambiar año con año. Sin embargo metas de manera anual, son las que se estipulan en este PP.					
8	No se identificó información relacionada con los procedimientos específicos del Pp, donde se describa la entrega de los bienes y servicios que genera el programa.	Se recomienda precisar con mayor detalle el tipo de bienes o servicios que genera el programa, posterior a ello valorar la elaboración de procedimientos de selección, asimismo es importante que dichos procedimientos sean estandarizados, sistematizados y difundidos al público en general.	No	No	En el diagnóstico de este PP para el ejercicio 2020, se determinan los bienes o servicios que genera este Programa, asimismo los procedimientos de ejecución ya están completamente determinados por cada Unidad Administrativa de acuerdo a sus facultades y atribuciones, con la finalidad de otorgar servicios administrativos, jurídicos y ejecutivos a las áreas de la Secretaría. Cabe señalar que la población atendida de este PP son las unidades administrativas de la Secretaría. Derivado de lo anterior, en los manuales de procedimientos se establecen los procedimientos esenciales que ejecuta cada área, mismos que se encuentran en esta Secretaría, sin embargo si así lo solicitaran se pueden proporcionar.					
9	Se observó que no se cuenta con evidencia documental donde se lleve control específico de los servicios entregados al área de enfoque atendida, así como no se cuenta con documentos donde se definan los mecanismos de selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización.	Se recomienda establecer los instrumentos de seguimiento para cada uno de los servicios entregados a los beneficiarios del programa, valorar la instrumentación de mecanismos de selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización del padrón de beneficiarios, en aquellos casos donde los bienes y servicios este sujeto a disponibilidad o capacidad operativa.	No	No	No se acepta el ASM, ya que los beneficiarios de este PP son las unidades administrativas de la Secretaría, cabe aclarar que este programa es completamente administrativo y de apoyo interno. Asimismo, este programa esta sujeto a evaluación por parte de las instancias evaluadoras oficiales a través de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo a sus respectivos procesos para ejecutar las tareas de evaluación. Por lo anterior, el seguimiento y las acciones de seguimiento oportuno para cada uno de los servicios entregados a las áreas de esta Secretaría, se evalúan a través de lo anterior y los instrumentos de seguimiento ya están establecidos por cada área de acuerdo a sus atribuciones y a la normativa vigente ya que las tareas son completamente administrativas y apegadas a los bienes y/o servicios que entrega este PP.					

ANEXO II

M011 Apoyo administrativo, jurídico y ejecutivo
Secretaría de Economía

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
10	Se identificó oportunidad de mejora en cuanto a la adecuada identificación de las actividades que se encuentren relacionadas directamente a sus componentes.	Se recomienda verificar las relaciones causales de segundo orden desde la identificación del problema central, a fin de que en la transición de los arboles a MIR se logre una consiente estructural analítica que permita definir las actividades necesarias para el logro de cada componente.	Si	Si	Para la programación de este PP del ejercicio 2020, se replantearon algunas actividades, las cuales se encuentran relacionadas con los componentes, sin embargo se tomará en cuenta la recomendación.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se verificará las relaciones causales de segundo orden desde la identificación del problema central, tomando en cuenta las actividades que se deberán reforzar, se realizará lo consecuente, para atender esta recomendación. Inicio:01/09/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Economía Unidad Administrativa: Dirección General de Análisis Económico
11	Se observó que el total de los indicadores presentan oportunidad de mejora en cuanto a la característica de monitoreable.	Se recomienda establecer medios de verificación de fácil acceso, mencionando la ubicación exacta, el nombre completo de la fuente y la unidad administrativa responsable de generar la información	No	No	No se acepta el ASM ya que cada área responsable tiene sus propios medios de verificación, y esa sería la ubicación exacta de los mismo, ya que por la naturaleza de este Programa que es de apoyo administrativo, no existe alguna otra forma directa de identificarlos ni ninguna publicación de alguna fuente oficial, sin embargo como medios de verificación si se incluye el nombre completo del área que genera y/o posee la información. Asimismo, los medios de verificación se proporcionan de manera oficial para dar respaldo al cumplimiento de las metas establecidas en este PP, a través del Sistema Estatal de Evaluación y del SIMIDE. Cabe aclarar que los medios de verificación son completamente monitoreables e identificables, ya que cada uno de ellos se entrega de manera oficial a las instancias evaluadoras.					
12	Se identificó que las variables son inconsistentes con la definición del indicador en los indicadores de Fin, Propósito, Componente 1 y 2.	Se recomienda verificar las variables de los indicadores, a fin de establecer elementos que permitan evaluar adecuadamente el desempeño del objetivo al que se encuentran asociados. Se sugiere revisar el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores emitido por CONEVAL.	No	No	La relación entre las variables estipuladas para cada indicador son dos y son con las que se puede evaluar el adecuado desempeño del objetivo al que se encuentran asociados, por ser un programa completamente administrativo y de apoyo interno. Asimismo, en el Manual para el Diseño y la Construcción de indicadores emitido por el CONEVAL, no se sugiere nada para los Programas con modalidad M.					
13	Se observó oportunidad de mejora en los apartados de Nombre, Frecuencia de medición, Línea base, Meta y Comportamiento del indicador.	Se recomienda verificar la construcción de los indicadores considerando lo establecido en el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores emitido por CONEVAL.	No	No	Los campos nombre, línea base y meta son capturados en el Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR) de la DPSAG, sin embargo algunos campos ya están preestablecidos para seleccionar en el SPPR. Asimismo, el nombre de los indicadores y su frecuencia de medición establecidos son los oportunos para medir el cumplimiento de este PP, ya que su ejecución es completamente administrativa, jurídica y ejecutiva.					